



Litueche
crecemos juntos

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rentas y Patentes

DR. 24
30.01.2026

REF: Extiéndase plazo de Patente
Comerciales Provisorias

EXENTO N° 0 0 0 2 1 0

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, 30 de enero de 2026

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de extensión de la vigencia patente provisoria, presentada por la contribuyente, ingresada en la oficina de partes, mediante providencia N° 220 de fecha 20/01/2026.:
✓ Comprobante de pago patente Rol 2000659, orden de ingreso 176, folio 0108872 de fecha 30/07/2025, vigente hasta el 31/01/2026.
2. Decreto Alcaldicio Exentos N° 001094 de fecha 09/07/2025, que otorga patentes municipal comercial Provisoria.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2.385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N° 471 de fecha 25-04-2022, que aprueba la Ordenanza de Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias, el Decreto Alcaldicio N° 1841, de fecha 06.12.2024, Que Asume al Cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Litueche. el Decreto Alcaldicio N° 2086, de fecha 09.12.2024, que nombra subrogancias y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

EXTIÉNDASE PLAZO de la Patente Municipal Comercial Provisoria, **Rol 2000659**, a contar de la fecha y hasta el **31 de diciembre de 2026**, a la sociedad por acciones "**PONTEBONITA SPA**", **RUT N° 78.162.173-0**, representante legal don Claudia Andrea Céspedes Barrera, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para explotar rubro: Venta al por menor de artículos de belleza, ropa y accesorios y se autoriza su funcionamiento en local comercial ubicado en calle San Antonio N° 30, lote 10, Rol de Avalúo Fiscal 00002-00006 de la comuna de Litueche.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente del contribuyente que obra en Rentas y Patentes Municipales.

ESTABLÉCESE, además que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales fiscalizaciones.

Y ARCHIVÉSE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


RODRIGO RALOMINOS VIDAL
Alcalde

RPV/LUS/RVS/aod
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Of. Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal

